REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja la presente constancia secretarial, que la parte demandante en este asunto, interpuso recurso de apelación en contra del auto que negó mandamiento ejecutivo. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Secretario

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE		:INDUSERVI S.A.S.
DEMANDADOS	:	PROCLIDES PRODUCTOS QUIMICOS DESECHABLES S.A.S.
RADICACION	:	7600131030012024-00045-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

En atención al recurso escrito de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del auto de fecha 15 de marzo del 2024, que negó el mandamiento solicitado, en la demanda presentada por INDUSERVI S.A.S, recurso que es procedente, oportuno y legitimado el recurrente para apelar en atención a que la decisión resulta contraria a sus intereses (numeral 4 del arts. 321 del CGP), el Juzgado, RESUELVE:

1°. - CONCEDER ante el superior, el recurso de APELACIÓN formulado por la parte demandante contra del auto de fecha 15 de marzo del 2024, que negó el mandamiento solicitado, en la demanda presentada por INDUSERVI S.A.S en cuanto al efecto de la apelación, lo será en el suspensivo (art.438 CGP).

2°. -Ordenar a la secretaría remitir oportunamente el acceso del expediente digital a la H. Sala Civil del Tribunal Superior de Cali (sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se surta el recurso de apelación, y sin lugar a exigir cargas de expensas al apelante para el efecto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

2

Juzgado 1º Civil del Circuito
Secretaría
Cali,24 DE ABRIL DEL 2024
Notificado por anotación en el estado No.066 De esta misma fecha
Guillermo Valdés Fernández
Secretario